



RESOLUCION DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 002-CCAPM--HSJL-2011, del Presidente del Comité de Ascenso Nivel 5 de Profesionales Médicos del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, establecen el ascenso o progresión en la carrera administrativa; así como, la modalidad a través de concursos que se realizarán anualmente;

Que, el Decreto Legislativo N° 559 y su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 024-2001-SA, establecen niveles en la estructura de la carrera asistencial de los médicos Cirujanos, los criterios que se debe considerar para el ascenso de un nivel a otro, así como el órgano institucional encargado del cumplimiento de las normas legales que regulan el ascenso de los Profesionales Médicos del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, mediante el documento de Visto el Presidente del Comité para el Concurso de Ascenso Nivel 5 de Profesionales del Hospital San Juan de Lurigancho, solicita a la Dirección Ejecutiva se expida el acto resolutorio correspondiente para la aprobación de las Bases para el Concurso de Ascenso al Nivel 5 de Profesionales Médicos del Hospital San Juan de Lurigancho;

Con la visación de la Subdirección, de la Jefatura de la Oficina de Administración y de la Coordinación de la Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las "Bases para el Concurso de Ascenso al Nivel 5 de Profesionales Médicos del Hospital San Juan de Lurigancho", las mismas que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias superiores competentes, unidades administrativas del hospital y miembros del Comité para su cumplimiento conforme a Ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MINISTERIO DE SALUD
DISA LIMA ESTE
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
DR. FRANKLIN ARTURO SOLÍS ARIAS
DIRECTOR
CMP. 20474

FASASDAS
() Sub Dirección
() Administración
() Miembros de Comité
() Asesoría Jurídica
() OCI
() Archivo





BASES PARA EL CONCURSO DE ASCENSO AL NIVEL 5 DE PROFESIONALES MEDICOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

I. FINALIDAD

Establecer los criterios y procedimientos para el concurso de ascenso para el nivel 5 en la línea de carrera de los profesionales médicos del Hospital San Juan de Lurigancho -2011.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO

Determinar al profesional médico que alcance la mayor calificación para el ascenso y cobertura de la plaza vacante para el nivel 5, en la línea de carrera médica.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de Estado.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- Resolución Ministerial 453-86-SA/DM - Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial 408-93-SA/DM, aprueba la Directiva Administrativa N° 06-93-DEP/OGA/SA.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- Ley 28175- Ley Marco del Empleado Público.
- Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico.
- D.S. N° 024-2001-SA- Reglamento de la Ley del Trabajo Médico

IV. ALCANCE

Podrán participar en este concurso de ascenso de nivel todos los médicos nombrados en el Hospital San Juan de Lurigancho, que se encuentren ocupando el Nivel 4 y que reúnan los requisitos básicos para tal fin.



V. DE LA COMISION EVALUADORA

5.1. INTEGRANTES:

El concurso de ascenso estará a cargo del Comité que ha sido conformado mediante Resolución Directoral N° 377- 2011-D-HS JL-DISA IV LE, de fecha 09 de diciembre del 2011, la misma que está integrado por un representante de la Dirección quién lo preside, un representante de la Unidad de Recursos Humanos y un representante del Cuerpo Médico del Hospital.

5.2. FUNCIONES:

1. Formular las bases, que incluya el cronograma respectivo y las normas para el normal desarrollo del Concurso.
2. Remitir a la Dirección Ejecutiva el Proyecto de las Bases del Concurso para su oficialización.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el presente concurso interno.
4. Convocar a concurso y efectuar la difusión correspondiente.
5. Realizar la evaluación y publicar los resultados.
6. Elaborar y consignar en actas el Cuadro de Méritos de los participantes con la indicación de los puntajes, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del Concurso.
7. Publicar el resultado final del Concurso.
8. Absolver las observaciones y reclamos presentados por los postulantes.
9. Resolver todo aspecto no señalado, que surja de la aplicación de las bases o su interpretación o aquellos aspectos o circunstancias no contempladas; para lo cual el pleno de la Comisión, dejará sentada en actas la decisión que se tome al respecto, las que se tomarán por unanimidad o por mayoría, no aceptándose la abstención de la decisión de voz.
10. Remitir el informe final y la documentación sustentatoria del concurso al titular de la entidad para la expedición de la Resolución correspondiente.

5.3. PROHIBICIONES

No podrán ser integrantes del Comité, los postulantes y/o las personas que tuviesen relación de parentesco entre sí o con los concursantes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; asimismo si se evidencie algún nivel de conflicto de intereses.

La negación a la presencia de veedor (res) que deben acreditarse al inicio del proceso, con la finalidad de verificar la transparencia e imparcialidad del concurso interno de ascenso, haciendo prevalecer el derecho de los postulantes en el marco de la normatividad vigente.



VI. PLAZAS VACANTES

Plaza vacante	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
01	Médico cirujano	V*

*La presente plaza de nivel V se encuentra debidamente considerada dentro del Presupuesto Analítico de Personal

VII. REQUISITOS BASICOS PARA EL ASCENSO

- Tener la condición de personal nombrado en el Hospital San Juan de Lurigancho.
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en el año inmediato anterior al proceso de evaluación para el ascenso, evidenciado mediante documento de acto resolutivo.
- Acreditar la evaluación semestral mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el promedio de los dos semestres inmediato anterior al proceso de evaluación para el ascenso o su equivalente porcentual si la base de evaluación es diferente.
- Tener como mínimo cinco (05) años de servicios en el nivel 4 de la línea de carrera del profesional médico.
- Estar habilitado por el Colegio Médico del Perú.

VIII. DE LA CONVOCATORIA, ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- 8.1 **La Convocatoria.** Para el concurso de ascenso al nivel 5 de Profesional Médico Cirujano, se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades, así como la publicación en el panel de la Unidad de Recursos Humanos del HSJL. y en la página web institucional.
- 8.2 **Acceso a las Bases.** Los médicos podrán acceder a las Bases Administrativas para el Concurso de ascenso para la cobertura de Plaza Vacante de Profesional de Médico Cirujano – en la Unidad de RR. HH. HSJL en forma gratuita y en la Página Web Institucional desde el día de la publicación.
- 8.3 **Actualización de legajos.** Corresponde a los profesionales realizarlo durante el año ante la Unidad de Recursos Humanos; sin embargo, para fines del proceso de concurso para el ascenso se fija una fecha límite que se señala en el cronograma del presente proceso.
- 8.4 **Declaratoria y publicación de aptos para el ascenso.** El Comité revisará el legajo y verificará el cumplimiento de requisitos básicos para el ascenso, luego del cual publicará la lista de aptos en el concurso para el ascenso médico, considerándose la oportunidad de reclamos.
- 8.5 **Etapas del Proceso de Concurso.** El Presente Concurso comprende las fases de difusión y actualización de legajos, evaluación e informe de resultados.



a) **La fase de difusión y actualización de legajos.-** Comprende desde la publicación del aviso de la convocatoria, la difusión de las bases del concurso, hasta la actualización de legajos de los médicos que serán evaluados.

b) **La fase de evaluación.-** comprende la evaluación de años de servicio, calificación profesional y del desempeño laboral, considerándose los siguientes factores y puntajes indicados:

1. Tiempo de servicio35 Puntos.
2. Calificación profesional 35 Puntos.
3. Evaluación desempeño laboral 30 Puntos.

c) **La fase de resultados:** Comprende la publicación de los resultados y emisión del informe final a la Dirección.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO PARA ASCENSO MEDICO

ACTIVIDAD	FECHAS AÑO 2011	DETALLE
Actualización de legajos	Hasta el 20 de diciembre	U. de Recursos Humanos: 8:15 a 16:00 hrs.
Presentación de declaración jurada	Hasta el 21 de diciembre	U. de Recursos Humanos 8.15 a 12:00 hrs.
Publicación de aptos	21 de diciembre	Pág. Web HSJL y vitrina de Unidad de Recursos Humanos: 16:00 hrs.
Presentación de reclamos a la lista de aptos.	22 de diciembre	U. de Recursos Humanos: de 8.15 a 12:00 hrs.
Publicación de la Absolución de reclamos realizados	22 de diciembre	En pág. Web HSJL y vitrina de U. Recursos Humanos 16:00 hrs.
Evaluación de Expedientes	26 de diciembre	U. de Gestión de la Calidad 08:15 a 16:00 hrs
Publicación de resultados	27 de diciembre	En pág. Web HSJL y vitrina de U. de Recursos Humanos: 16:00 hrs.
Presentación de reclamos	28 de diciembre	U. de Recursos Humanos: 8.15 a 12:00 hrs.
Publicación de la Absolución de reclamos	28 de diciembre	Pág. Web HSJL y vitrina de U. de Recursos Humanos: 15:00 hrs.
Publicación del resultado final	28 de diciembre	Pág. Web HSJL y vitrina de U. de Recursos Humanos. 16:00 hrs



IX. PROCEDIMIENTO

- 9.1 El Comité de ascensos formulará y aprobará el Proyecto de Bases para el Ascenso Médico.
- 9.2 Una vez aprobada el proyecto de bases, se cursará a la Dirección Ejecutiva para su oficialización mediante acto resolutivo, luego se procederá a su difusión e implementación.
- 9.3 Los concursantes deberán tramitar a través de la Unidad de Recursos Humanos los siguientes documentos:
- A. Cada interesado actualizará su legajo hasta la fecha indicada en el cronograma.
 - B. La inscripción del postulante se realizará de manera automática; si un médico no desea participar en el proceso de evaluación para el ascenso, deberá hacerlo por escrito hasta el día previo a la publicación de aptos.
 - C. Declaración Jurada según formato del anexo, sólo en el caso de no contar con la Habilitación profesional emitida por el Colegio Médico del Perú y la que deberá ser subsanada hasta el día de la evaluación de los expedientes, según cronograma.
 - D. Si el participante desea realizar su reclamo, deberá hacerlo por escrito.
- 9.4 El Comité procederá a la evaluación de los expedientes con los criterios establecido en las bases y de acuerdo a la potestad que le otorga la misma.
- 9.5 Se cumplirá con las fechas del cronograma establecido para reclamos, absolución de los mismos y publicación final de resultados.

X. DE LA EVALUACION

Podrán ser evaluados los profesionales médicos que cumplan con los requisitos básicos establecidos, lo cual se realizará en base al legajo personal actualizado hasta la fecha que señale el cronograma, de donde se obtendrán toda la información, méritos y deméritos del profesional.

En el caso de detectarse en el legajo personal de algún concursante, documentos falsos o adulterados, incluso después de realizado el concurso, este será descalificado anulándose su evaluación, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiera lugar.

La nota final de cada profesional médico, se obtiene sumando la nota que se obtenga sucesivamente en cada factor de evaluación y se agregará la bonificación establecida en la Ley de Discapacidad, previa documentación sustentatoria.



a) Factor tiempo de servicio

Se calificará con 1 punto por cada año de servicio, cuya evidencia constará en el expediente del concursante, se considerará el tiempo de servicio prestado en el SERUMS o su análogo, así como en el Residentado Médico, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Factor calificación profesional

1. La capacitación a través de eventos académicos aprobados por el Colegio Médico del Perú, en el marco del proceso de recertificación o certificación periódica y evento internacional realizado por institución o sociedad científica reconocida (máximo 8 puntos).

A.- 1 punto por cada capacitación de un crédito, que esté aprobado por el Colegio Médico del Perú o de nivel internacional. (Máximo 5 puntos) o c.

Correspondiente al período 1º de diciembre 2006

B.- Si el profesional está con certificación o recertificación vigente a la fecha de evaluación 3 puntos (adicional al literal anterior).

2. Cursos de nivel universitario, relacionados a su especialidad o del campo donde se desempeña, considerándose a partir del 1º de diciembre 2006 el ítem anterior (máximo 5 puntos).

1 puntos por cada curso equivalente a dos créditos o más.

3. Cursos de Institutos Superiores.
Considerándose a partir del 1º de diciembre 2006 (máximo 2 puntos)

0.5 puntos por cada curso equivalente a dos créditos o más.

4. Congresos, convenciones, seminarios, talleres y otros cursos.
Considerándose a partir del 1º de diciembre 2006 (Máximo 4 puntos).

Congresos 1 puntos por cada dos créditos.

Convenciones, seminarios, talleres, 0.5 puntos por cada evento.

Cursos no Universitarios, ni Institutos Superiores:

0.5 puntos por cada curso equivalente a dos créditos o más.



5. Docencia (Máximo 4 puntos)
Principal (2 puntos por año), Asociado (1 puntos por año), Auxiliar (0.5 punto por año) y Jefe de Práctica (0.3 puntos por año).
6. Producción Científica (Máximo 4 puntos).
Trabajos de Investigación presentados en Congresos y Jornadas relacionadas con el trabajo medico, no incluye Tesis de Bachiller, Titulo, Segunda Especialidad, Maestría, ni Doctorado (2 puntos por investigación).
7. Publicaciones (Máximo 4 puntos).
Artículos publicados en revistas oficiales, MINSA, CMP, se calificará con 2 puntos por publicación como autor y 1 punto como coautor.
8. Distinciones (Máximo 4 puntos).
Todo reconocimiento científico o en el ámbito académico, 1 punto por distinción a nivel Universitario; reconocimiento con otro documento de menor jerarquía 0.5 por distinción.

c). Factor Desempeño laboral

Se tomara en cuenta la evaluación y record de los dos últimos semestres anteriores al proceso de concurso, calificándose el promedio de ambos semestres, con 25 puntos si la calificación es mayor al 90%, 20 puntos si calificación entre 80 a 90% y 15 puntos 60 a 79 % del total de puntos esperados.

El demérito ocurrido más allá del año y dentro del nivel actual, será aplicado disminuyendo el puntaje obtenido al evaluarse el record o calificación de desempeño laboral señalado en el párrafo anterior, con 3 puntos si la falta es llamada de atención escrita y 5 si es una falta con suspensión de sus actividades implementada mediante Acto Resolutivo; esto se aplicará por cada demérito evidenciado.

El mérito referido al desempeño laboral será aplicado incrementando al puntaje obtenido al evaluarse el record o calificación de desempeño laboral señalado en el primer párrafo de este acápite, con 3 puntos si el mérito es mediante acto resolutivo por tema o un evento puntual, con 5 puntos si el mérito es por un periodo de un año o más en funciones encomendadas.

XI. DE LOS RESULTADOS, RECONSIDERACIONES Y APELACIONES

Los resultados del concurso serán publicados en el periódico mural Recursos Humanos y en la página Web del Hospital San Juan de



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL SAN JUAN DE
LURIGANCHO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Lurigancho, en el que se incluirá el orden en que han quedado los concursantes a través de un cuadro.

Los reclamos se presentan ante la comisión evaluadora del hospital, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades.

El recurso de Apelación se presentara ante la misma Comisión, dentro de las 24 horas siguientes de publicado el resultado final. La misma que elevara a la Dirección Ejecutiva del Hospital para que resuelva en segunda y última Instancia.

En el supuesto en que dos o más concursantes empaten, no obstante haberse aplicado el criterio de tiempo de servicios en el Hospital San Juan de Lurigancho, se aplicará el tiempo de permanencia en el nivel previo al ascenso, de persistir aún el empate el Comité adoptará el criterio(s) adicional(es) de manera objetiva.

San Juan de Lurigancho, 15 de diciembre del 2011

El Comité.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

.....
Dr. LUIS ALBERTO TENA AGUILAR
Presidente Comité de Evaluación
Proceso Ascenso Nivel 5 Prof. Médicos

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

.....
Eco. EDWIN SAAVEDRA MARCHAN
Miembro Comité de Evaluación
Proceso Ascenso Nivel 5 Prof. Médicos

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

.....
Dr. CESAR AUGUSTO BARRETO MAYURI
Miembro Comité de Evaluación
Proceso Ascenso Nivel 5 Prof. Médicos



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO
Formato de Declaración Jurada

DECLARACION JURADA

El que suscribe, médico....., identificado con DNI N°
....., C.M.P. N° , R.N.E. N° personal del Ministerio de Salud con
fecha de ingreso , actualmente en el nivel de la carrera 4, ante Ud.
Con el debido respeto me presento y digo:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que he revisado y tomado conocimiento de las Bases del Concurso para el Ascensos al nivel inmediato superior del Nivel de Carrera del Profesional Médico y mi persona cumple con los requisitos básicos para ser incluido en dicho proceso.
2. Estar habilitado por el Colegio Médico del Perú.

Asumo la responsabilidad que corresponde a cualquier acción de verificación sobre la veracidad de la información y documentación que consta en mi legajo para el presente proceso de ascenso.

San Juan de Lurigancho, de del 2011

.....
FIRMA DEL DECLARANTE